

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 19 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez con la petición de requerimiento hecho por la parte actora. Sírvase proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-40-03-001-2021-00099-00
Proceso: Ejecutivo
Demandante: Cooperativa Nacional del Ahorro y Crédito "Avanza"
Demandado: Jhoan David Mejía Quintero
Auto: 1611

Como quiera que la parte actora ha solicitado requerir a la Cámara de Comercio de Cartago a fin de que rinda cuentas sobre la suerte de la medida de embargo decretada dentro del plenario y teniendo en cuenta que obra prueba de que la medida fue comunicada a la entidad en mención el 30 de agosto de 2021, vía correo electrónico, sin que a la fecha se vislumbre pronunciamiento alguno, se impone acceder a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

REQUERIR a la Cámara de Comercio de Cartago a fin de que se sirva informar la suerte de la medida de embargo del establecimiento de comercio denominado "*Matfiltros del Valle*", identificado con matrícula mercantil 85170, de propiedad del demandado Jhoan David Mejía Quintero, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.113.781.952, medida que le fue informada mediante oficio 487 del 04 de agosto de 2021, recibido por esa entidad el 30 de agosto de 2021. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA</p> <p>Roldanillo, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha.</p> <p>ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario</p>
--

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24540f8f3490fdb1c49b971dea99170b5f5fc8c73d48ff04fa2aff82113ca7b**

Documento generado en 19/09/2022 05:14:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>